

**RESOLUCIÓN N° 340/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-0108-18 Y N° 27-0108-20; FINCAS N° 3.887 Y N° 1.794, UBICADOS SOBRE LA CALLE FLORIDA ESQUINA HERNANDARIAS DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. DOMICIANO ÁLVAREZ.-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 2878/2025, presentado por el Sr. Domiciano Álvarez, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación de los inmuebles individualizados con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-0108-18 y N° 27-0108-20; Fincas N° 3.887 y N° 1.794, ubicados sobre la calle Florida esquina Hernandarias del barrio San Antonio del distrito de San Lorenzo; y,-

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en atención al referido proyecto de unificación de inmuebles, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 206/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro de la Institución informa cuanto sigue IT N° 181/2025: Obra plano de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales, propiedad de Domiciano Álvarez Ríos, en el cual el Servicio Nacional de Catastro unifica las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-0108-18 y N° 27-0108-20..., Los lotes a ser unificados son colindantes entre sí y pertenecen a una misma persona, por lo que el proyecto de unificación se ajusta a lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 21/2004.*

*Que, el informe pericial incluido en el expediente se encuentra conforme a los datos técnicos presentados en el plano de unificación. En consecuencia la Dirección de Cartografía no formula objeciones en relación a la aprobación municipal del proyecto de unificación.*

*Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado a favor de Domiciano Álvarez Ríos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0108-18, Finca N° 3.887 de San Lorenzo.*

*Que, obra copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble otorgado a favor de Domiciano Álvarez Ríos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0108-20, Finca N° 1.794 de San Lorenzo.*

*Que, obra informe de condición de dominio de la Finca N° 3.887 y Finca N° 1.794, donde se informa como titular del dominio de acuerdo al asiento registral a Domiciano Álvarez Ríos.*

*Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 606/2025, no opone reparos para la unificación de los inmuebles.*



**RESOLUCIÓN N° 340/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-0108-18 Y N° 27-0108-20; FINCAS N° 3.887 Y N° 1.794, UBICADOS SOBRE LA CALLE FLORIDA ESQUINA HERNANDARIAS DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. DOMICIANO ÁLVAREZ.-----**

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.173/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación de los inmuebles en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,”*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 060/2025. (sic)»-----*

**Que**, el Dictamen Conjunto N° 206/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de unificación de los inmuebles en cuestión, fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles individualizados con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 27-0108-18 y N° 27-0108-20; Fincas N° 3.887 y N° 1794, ubicados sobre la calle Florida esquina Hernandarias del barrio San Antonio del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Domiciano Álvarez, con C.I. N° 2.109.931, con base a las siguientes especificaciones:

**UNIFICACIÓN**

**SUPERFICIES**

Cte. Cte. Ctral. N° 27-0108-18:	174, 00 m <sup>2</sup> .
Cta. Cte. Ctral. N° 27-0108-20:	265, 20m <sup>2</sup> .
SUP. UNIFICADA:	439,20 m <sup>2</sup> .

**COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (Según plano de proyecto):**

E: 448.750.66.  
N: 719.5858.24.

E: 448.757.61.  
N: 719.5844.95.-----



**RESOLUCIÓN N° 340/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CTAS. CTES. CTRALES. N° 27-0108-18 Y N° 27-0108-20; FINCAS N° 3.887 Y N° 1.794, UBICADOS SOBRE LA CALLE FLORIDA ESQUINA HERNANDARIAS DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. DOMICIANO ÁLVAREZ.-----**

**ART. 2°)** El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

  
LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal